



DECLARA ALERTA AMARILLA EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y POR LOS MOTIVOS QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

SANTIAGO, 31 DE ENERO DE 2021.

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 610 de 03.04.2020, de la Intendencia Metropolitana que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana;
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
8. Plan Regional para la reducción del Riesgo de Desastres de fecha 13.11.2018, de la Intendencia Metropolitana;
9. Resolución Exenta N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
10. Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
11. El Informe técnico de Riesgos de 31.01.2021, de la Dirección Regional de ONEMI, Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados mediante informe técnico de riesgos de la Oficina Nacional de Emergencia, y según lo informado por la empresa Aguas Andinas, como consecuencia de las lluvias en la zona cordillerana de la región, se han producido rodados en los ríos Maipo y Mapocho, generado un aumento en la turbiedad del agua a niveles extremos.
- 2.- Que, como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, es probable el acaecimiento de un posible corte de suministro de agua potable en varias comunas de la Región Metropolitana de Santiago, según se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- 3.- Que, conforme el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.



18814533

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta Amarilla, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana, para las comunas de Buin (sector Alto Jahuel), Calera de Tango (Calle Diaguitas al Oriente), Cerrillos (sector Buzeta), Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú (sector Casas Viejas / El Olivo), Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque (sectores Virginia y Ramón Subercaseaux), Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura (sector Senador Guzmán y Antonio Matta), Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San José de Maipo (sectores El Canelo- Las Vertientes- La Obra), San Miguel, San Ramón, Santiago y Vitacura, por preparación ante un posible corte de suministro de agua potable, a contar del día 31 de enero de 2021, manteniendo, desde ya, la Alerta Temprana Preventiva Regional para el resto de la Región por turbidez del Río Maipo, hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2º Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

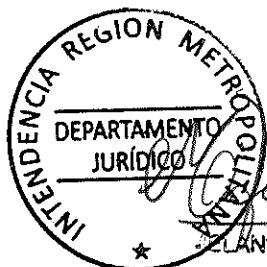
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENTE

FELIPE GUEVARA STEPHENS

INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



ELANIE FARIAS FARIAS
ABOGADA

MINISTRO DE FE

DAC/AQR/MFF/ LSS

DISTRIBUCIÓN:

- Onemi Regional RM
- Superintendencia de Servicios Sanitarios – SISS
- Seremi de Salud R.M.
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarías Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.